

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
1	Implementar la política del Sistema del Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	i. POLÍTICA	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>						
			i. POLÍTICA							
2	Asegurarse que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.		i. POLÍTICA							
			i. POLÍTICA							
3	Asegurar que la política del Regulado se encuentre disponible a las partes interesadas.		i. POLÍTICA							
			ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.							
1	El Regulado debe identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto en las diferentes Etapas de Desarrollo del mismo. a) El Regulado debe desarrollar un Análisis de Riesgos en etapas de diseño conceptual, ingeniería básica e ingeniería de detalle cuando agregue nuevas instalaciones, realice cambios en la tecnología del proceso o bien previo a un desmantelamiento.		ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.							

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
	<p>considerando por lo menos:</p> <p>b) Actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencias, incluyendo desmantelamiento y abandono.</p> <p>c) Situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros.</p> <p>d) Los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectadas.</p> <p>e) Incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y Año 21 condiciones físicas del lugar de trabajo.</p>	<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>	<p>ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.</p>	<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>						
			<p>ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.</p>							
			<p>ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.</p>							
			<p>ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.</p>							
			<p>ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.</p>							
2	Las metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgo que corresponda a la Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate.		<p>ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.</p>							
3	El Regulado debe incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia del Proyecto.		<p>ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.</p>							
4	El Regulado debe establecer y documentar la atención y seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos que incluyan las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos identificados.		<p>ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.</p> <p>ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.</p> <p>ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.</p>							

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
			DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS. ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.							
5	El Regulado debe documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.							
6	El Regulado debe identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros que el Regulado haya suscrito.		ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.							
7	En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato o Permiso otorgado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, el Regulado deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo.		ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.							
8	En operaciones continuas, el Regulado debe actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de accidentes.		ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.							
9	"El Regulado deberá implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos: a) Las metodologías empleadas para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate. b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto. c) Las actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potenciales de emergencias ambientales. d) Las situaciones que no están controladas por la		ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.							

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO	
	organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros. e) Las actividades, productos y servicios asociados a cada Proyecto. f) Los Aspectos Ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras. g) La periodicidad para la actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia".										
10	Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>							
11	En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.		ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.								
1	"El Regulado debe implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando de forma enunciativa mas no limitativa: a) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a los riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas. b) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades reguladas. c) Otros requisitos a los que el Regulado se encuentre suscrito, corporativos, de asociaciones, clientes, entre otros.		iii. REQUISITOS LEGALES.								
			iii. REQUISITOS LEGALES.								
			iii. REQUISITOS LEGALES.								
			iii. REQUISITOS LEGALES.								

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
		<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	iii. REQUISITOS LEGALES.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>
			iii. REQUISITOS LEGALES.							
			iii. REQUISITOS LEGALES.							
			iii. REQUISITOS LEGALES.							
2	El Regulado debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo.		iii. REQUISITOS LEGALES.							
3	"El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo: a) La metodología empleada para la evaluación. b) Los criterios de periodicidad de evaluación. c) El programa de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados".		iii. REQUISITOS LEGALES.							
4	Preparar en el primer trimestre de cada año el resultado de la evaluación de cumplimiento de los objetivos y metas del SA-FERMACA.		iii. REQUISITOS LEGALES.							
			iii. REQUISITOS LEGALES.							



1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
1	El Regulado debe establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>								
2	Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo con los diferentes niveles de la organización.									

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
3	El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	iv. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>
4	"Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando entre otros: a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido; b) Las unidades de medida de los indicadores; c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores."		iv. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES.							
5	Entregar en el primer trimestre de cada año, los resultados de cumplimiento de los objetivos y metas del SA-FERMACA, incluyendo aquellos que en su cumplimiento sea responsabilidad de los contratistas.		iv. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES.							
6	Entregar en el primer trimestre de cada año la aprobación de los objetivos y metas de desempeño del SA-FERMACA del año en curso.		iv. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES.							
1	El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de su organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.		v. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.							
			v. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.							
		v. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.								

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
2	Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	v. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>						
3	Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.		v. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.							
4	Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.		v. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.							
5	Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.		v. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.							
1	El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesarias.		vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.							
			vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.							
			vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.							

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
			ENTRENAMIENTO.							
			vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.							
			vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.							
2	"Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo contratistas, subcontratista, prestadores de servicio y proveedores: a) Responsable(s) del Sistema de Administración. b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos. c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos. d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales, e) Responsable(s) de la asignación de los recursos. f) Responsables(s) del logro de los objetivos. g) Responsable(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales. h) Responsables(s) para la atención de emergencias. i) Responsable(s) de la realización de las auditorías internas y externas. j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes. k) Responsables(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa."	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.							
3	Contar con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propias del puesto, que considere entre otros: a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos. b) Los requerimientos legales, c) Las tareas asignadas, d) Las funciones y responsabilidades, e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes, f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma (lectura y escritura)"		vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.							
4	"Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deberán incluir, al menos:		vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.							

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
	a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso. b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos. c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo con la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad."		vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.							
5	Evaluar de la manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.  vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.  vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.  vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.			<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>				
6	Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.		vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.  vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.							
7	Entregar en el primer trimestre, las constancias de capacitación propias y del contratista de actividades críticas y el programa de capacitaciones		vi. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.							




1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
1	El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización y a contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores los resultados de la operación de su Sistema de Administración.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	vii. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.							
2	Comunicar al interior de la organización: a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. c) Los riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales significativos; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las auditorías internas y externas; h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. i) La revisión de resultados y las acciones que se deriven de ésta.		vii. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.							
3	El Regulado debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.		vii. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.							
4	Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores: a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) En la identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales. c) En la investigación de incidentes y accidentes. d) En la Comisión de seguridad e higiene. e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) En otras actividades y decisiones.		vii. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.							




1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
5	El Regulado debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	vii. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>						
1	El Regulado debe gestionar los documentos del Sistema de Administración con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. Asimismo, debe considerar los registros como documentos.		viii. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.							
2	El Regulado deberá mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.		viii. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.							
3	El Regulado deberá elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.		viii. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.							
4	Presentar en el primer trimestre de cada año, el listado actualizado de la documentación vigente para la operación del Sistema de Administración		viii. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.							
1	El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.		ix. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.							
			ix. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.							

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO	
		<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	ix. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>							
			ix. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.								
2	El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante la ejecución de su Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.		ix. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.								
			ix. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.								



1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
3	El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Éste debe contener, sin ser limitativo: a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros). b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía. c) La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	ix. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.			<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>				
4	Treinta días antes de que inicien cambios mayores a la naturaleza de su proyecto o requiera de un nuevo proceso, planta, pozo, terminal, u otro diferente a lo señalado en la ingeniería de detalle, el Regulado deberá de entregar a la Agencia el documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o la ingeniería de detalle propia del Proyecto fue desarrollada con base en las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales					ix. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.				
1	El Regulado debe ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales,					x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS				




1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
	paros programados y no programados, arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias de su Proyecto, con base en documentos escritos y prácticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de impactos y riesgos y tomando en consideración los requisitos legales aplicables.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>						
			x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS							
			x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS							
			x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS							
2	Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos del Regulado u homologar los suyos con los del mismo para practicarlos de la igual manera, cuando la ejecución de sus actividades implique un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.		x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.							
3	El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias.		x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.							



1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
4	El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>						
5	El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.		x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.							
6	Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de análisis de riesgos de proceso, así como el cierre de la administración de cambios.		x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.							
7	Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles.		x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.							
8	El Regulado debe motivar y promover que su personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y		x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.							

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
	detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.									
9	El Regulado debe registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.			<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>				
1	El Regulado debe mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus refacciones y partes de repuesto, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto y desde sus especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación.		xi. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.							
2	El Regulado debe establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica.		xi. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.							
3	El Regulado debe establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados, contruidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo con el servicio para el cual serán usados.		xi. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.							
4	El Regulado debe ejecutar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas de ingeniería aplicables y		xi. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.							



1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO	
	aplicando criterios de aceptación o rechazo, atendiendo casos fuera de especificación.										
5	Presentar en el primer trimestre de cada año, los resultados de la ejecución del programa anual de mantenimiento, calibración, verificación e inspecciones y pruebas de los equipos críticos	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	xi. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>							
6	Reportar en el primer trimestre de cada año, el listado de fallas de equipos críticos que se hayan presentado en el año previo, el listado de las causas resultado del análisis de las fallas, las acciones correctivas implementadas, aquéllas pendientes o en proceso de implementación, así como los tiempos de cumplimiento		xi. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.								
1	El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las Etapas de Desarrollo de su Proyecto.		xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.								
2	El Regulado debe, durante la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben contar con un Sistema de Administración que cumple con los requisitos establecidos por la Agencia en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente o apegarse al Sistema de Administración del Regulado.		xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.		xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.						

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
3	El Regulado debe seleccionar a sus contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros: a) El histórico de incidentes y accidentes. b) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable. f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>						
4	Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente, el desempeño en la materia y control de los riesgos al proceso, al personal, a las comunidades y al medio ambiente.		xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.							
5	Debe autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo con la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.		xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.							
6	El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa.		xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.							

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO	
7	El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos debe participar en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>							
8	Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con el Regulado, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.		xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.								
9	Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.		xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.								
10	Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el		xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.								

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
	seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.									
11	Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>						
12	El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.		xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.							
13	Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.		xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.							
14	"En el primer trimestre de cada año, el Regulado deberá presentar ante la Agencia: a) El listado actualizado de empresas aprobadas con base en su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. b) Presentar el resultado de la evaluación del desempeño de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, así como el programa de acciones de mejora correspondiente".		xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.							
1	El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo de su Proyecto.		xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.							
			xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.							

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
2	El Regulado debe planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los Aspectos Ambientales. b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables. c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia. e) La periodicidad para la revisión de los planes de atención y respuesta a emergencias. f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, instalaciones y áreas de influencia del Proyecto. g) Personas con necesidades especiales. h) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia. i) Experiencias previas, propias y de otras organizaciones similares. j) Información de incidentes o accidentes propios del Proyecto a realizar.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>						
	xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.									
3	El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.		xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.							
	xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.									
4	El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.		xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.							
			xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.							

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
5	El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.	<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>	xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.	<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>						
6	El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias.		xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.							
7	El Regulado debe disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.		xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.							
8	El Regulado debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional.		xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.							
9	El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.		xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.							
10	El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.		xiii. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.							

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
1	El Regulado debe documentar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución de su Proyecto	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	xiv. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>
2	El Regulado debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los Incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el de seguimiento y medición.		xiv. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.							
3	El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros que el Regulado suscriba en la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otras, las siguientes: a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente. d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados.		xiv. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.							
4	El Regulado debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.		xiv. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.							




1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
5	El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.	<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>	xiv. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.	<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>						
6	Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.		xiv. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.							
7	Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.		xiv. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.							
8	El Regulado deberá presentar en el primer trimestre de cada año: 1. Programa de atención a los hallazgos resultado del monitoreo, verificación y evaluación del Sistema de Administración a su cargo. 2. Programas de mantenimiento, calibración, verificación e inspección de los equipos, incluyendo aquellos equipos para la atención de emergencias		xiv. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.							
1	El Regulado debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.		xv. AUDITORÍAS.							
2	El Regulado debe mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.		xv. AUDITORÍAS.							



1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
3	Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	xv. AUDITORÍAS.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>
4	Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas. Tratándose de las auditorías externas se deberá observar lo dispuesto en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia. Tratándose de las auditorías internas se deberá observar lo dispuesto en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.		xv. AUDITORÍAS.							
5	El Regulado deberá de presentar en el primer trimestre de cada año: 1. El programa de auditorías internas y externas a realizar en el año en curso. 2. El resultado de las auditorías realizadas en el año anterior que incluya, al menos, la siguiente información: a) Plan de auditoría donde se indiquen: objetivos, criterios de auditoría, metodología que incluya los criterios de muestreo, alcance, ubicación de la auditoría, funciones y responsabilidades de las distintas partes, fechas de realización, requisitos auditados señalando auditor responsable para el requisito y expertos técnicos que acompañan (si fuera el caso). b) El informe final de auditoría, que incluya fecha, firma del auditor responsable, objetivos, alcance, criterios de auditoría, sitios auditados, equipo auditor y funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo auditor. Así como, los hallazgos de auditoría con su clasificación y las conclusiones. c) El Plan de acción para la atención de los hallazgos registrados, incluyendo: actividades a realizar, tiempos establecidos, responsables del cumplimiento de las actividades y recursos. d) Avance de cumplimiento de las acciones correctivas y evidencia del cierre de los hallazgos del año anterior.		xv. AUDITORÍAS.							

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
1	El Regulado debe registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas de su Proyecto, considerando las actividades del propio Regulado, así como la de sus contratistas o subcontratistas.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	XVI.INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>						
2	El Regulado debe asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.		XVI.INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES							
3	El Regulado debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.		XVI.INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES							
4	El Regulado debe aplicar metodologías de uso y reconocimiento nacional o internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes, hasta la identificación de las causas que son origen del evento.		XVI.INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES							
5	El Regulado debe identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.		XVI.INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES							
6	El Regulado debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para favorecer que éstos no se repitan.		XVI.INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES							
7	El Regulado debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se deriven de la investigación del incidente o accidentes.		XVI.INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES							

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
8	El Regulado debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	XVI.INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES							
9	El Regulado debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	XVI.INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES							
10	El Regulado debe implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	XVI.INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES							
11	El Regulado debe comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de su Proyecto.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	XVI.INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES							

1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO	
12	Reportar en el primer trimestre de cada año: 1. Los accidentes ocurridos en el año anterior en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente atendiendo a las disposiciones administrativas que para tal efecto emita la Agencia. 2. Avance de cumplimiento a las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas de los análisis de causa raíz realizados, atendiendo a las disposiciones administrativas que para tal efecto emita la Agencia. 3. El reporte anual de los indicadores de desempeño que incluyan al menos, los índices de frecuencia, gravedad y accidentabilidad del Regulado.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>							
1	El Regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión debe tener una periodicidad definida.		xvii. REVISIÓN DE RESULTADOS.								
2	"El Regulado deberá presentar a la Agencia, en el primer trimestre de cada año, el informe de resultados de la revisión del Sistema de Administración correspondiente al año anterior, indicando: a) Las conclusiones derivadas de la revisión realizada a cada uno de los elementos de entrada para la revisión. b) Las conclusiones derivadas del desempeño del Sistema de Administración para la Seguridad Industrial, la Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente. c) Los recursos necesarios para mejorar el desempeño del Sistema de Administración".		xvii. REVISIÓN DE RESULTADOS.								
1	El Regulado debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.		xviii. INFORMES DE DESEMPEÑO.								



1. ID REQUISITO	2. REQUISITO	3. ACTIVIDAD	4. ELEMENTO DACG SASISOPA	5. SA-FERMACA FPE	6. RESPONSABLE	7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO	8. INICIO	9. TÉRMINO	10. AVANCE	11. PERIODO DE CUMPLIMIENTO
2	El Regulado debe informar los resultados de la evaluación de desempeño a las autoridades competentes.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	xviii. INFORMES DE DESEMPEÑO.	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>						
3	El Regulado debe determinar los criterios de periodicidad para realizar la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.		xviii. INFORMES DE DESEMPEÑO.							
4	El Regulado debe establecer las acciones a tomar para mejorar la adecuación y efectividad del Sistema de Administración.		xviii. INFORMES DE DESEMPEÑO.							
5	Entregar a la Agencia en el primer trimestre del año, el informe del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, con base en los indicadores del Sistema de Administración y aquellos reportes adicionales que determine la Agencia		xviii. INFORMES DE DESEMPEÑO.							

	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ELABORO	<b>Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP</b>	Inspector de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	<b>Firmas de personas físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP</b>
REVISÓ		Gerente de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
APROBÓ		Director de Operaciones y Control de Gas	

Id	Actividad (Ver descripción larga en F-01/M-SA-01)	Inicio	Término	Avance Año 1	Avance Año 2	018		tri 1, 2019			tri 2, 2019			tri 3, 2019			tri 4, 2019			tri 1, 2020			tri 2, 2020			tri 3, 2020			tri 4, 2020			tri 1, 2021			tri 2, 2021	
						nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	
1	<b>i. POLÍTICA</b>																																			
2	A1.																																			
3	A2.																																			
4	A3.																																			
5	A3.																																			
6	A4.																																			
7	A4.																																			
8	A5.																																			
9	A5.																																			
10	<b>ii. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.</b>																																			
11	A6.																																			
12	A6.																																			
13	A7.																																			
14	A7.																																			
15	A8.																																			
16	A8.																																			
17	A9.																																			
18	A9.																																			
19	A10.																																			
20	A10.																																			
21	A11.																																			
22	A11.																																			
23	A12.																																			
24	A12.																																			
25	A13.																																			
26	A13.																																			
27	A14.																																			
28	A14.																																			
29	A15.																																			
30	A15.																																			
31	A16.																																			
32	A16.																																			
33	A17.																																			
34	A17.																																			
35	A18.																																			
36	A19.																																			
37	A19.																																			
38	A20.																																			
39	A21.																																			

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**





Id	Actividad (Ver descripción larga en F-01/M-SA-01)	Inicio	Término	Avance Año 1	Avance Año 2	2018		tri 1, 2019			tri 2, 2019			tri 3, 2019			tri 4, 2019			tri 1, 2020			tri 2, 2020			tri 3, 2020			tri 4, 2020			tri 1, 2021			tri 2, 2021	
						nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	
116	A61.																																			
117	A62.																																			
118	A62.																																			
119	A63.																																			
120	A63.																																			
121	A64.																																			
122	A64.																																			
123	A65.																																			
124	A65.																																			
125	A66.																																			
126	A66.																																			
127	A67.																																			
128	A67.																																			
129	A68.																																			
130	A68.																																			
131	A69.																																			
132	A69.																																			
133	A70.																																			
134	A70.																																			
135	A71.																																			
136	A71.																																			
137	A72.																																			
138	A72.																																			
139	<b>vii. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.</b>																																			
140	A73.																																			
141	A74.																																			
142	A74.																																			
143	A75.																																			
144	A75.																																			
145	A76.																																			
146	A76.																																			
147	A77.																																			
148	A77.																																			
149	A78.																																			
150	A78.																																			
151	<b>viii. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.</b>																																			
152	A79.																																			

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Id	Actividad (Ver descripción larga en F-01/M-SA-01)	Inicio	Término	Avance Año 1	Avance Año 2	2018		tri 1, 2019			tri 2, 2019			tri 3, 2019			tri 4, 2019			tri 1, 2020			tri 2, 2020			tri 3, 2020			tri 4, 2020			tri 1, 2021			tri 2, 2021				
						nov	díc	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	díc	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	díc	ene	feb	mar	abr	may			
153	A79.																																						
154	A80.																																						
155	A80.																																						
156	A81.																																						
157	A81.																																						
158	A82.																																						
159	A82.																																						
160	<b>ix. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.</b>																																						
161	A83.																																						
162	A83.																																						
163	A84.																																						
164	A84.																																						
165	A85.																																						
166	A85.																																						
167	A86.																																						
168	A86.																																						
169	A87.																																						
170	A87.																																						
171	A88.																																						
172	A88.																																						
173	A89.																																						
174	A89.																																						
175	A90.																																						
176	A90.																																						
177	A91.																																						
178	A91.																																						
179	<b>x. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS</b>																																						
180	A92.																																						
181	A93.																																						
182	A94.																																						
183	A95.																																						
184	A96.																																						
185	A97.																																						
186	A97.																																						
187	A98.																																						
188	A98.																																						
189	A99.																																						

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Id	Actividad (Ver descripción larga en F-01/M-SA-01)	Inicio	Término	Avance Año 1	Avance Año 2	018		tri 1, 2019			tri 2, 2019			tri 3, 2019			tri 4, 2019			tri 1, 2020			tri 2, 2020			tri 3, 2020			tri 4, 2020			tri 1, 2021			tri 2, 2021		
						nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr		
190	A99.																																				
191	A100.																																				
192	A100.																																				
193	A101.																																				
194	A102.																																				
195	A102.																																				
196	A103.																																				
197	A103.																																				
198	A104.																																				
199	A104.																																				
200	xi. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.																																				
201	A105.																																				
202	A106.																																				
203	A106.																																				
204	A106.																																				
205	A107.																																				
206	A107.																																				
207	A108.																																				
208	A108.																																				
209	A109.																																				
210	A110.																																				
211	A110.																																				
212	A111.																																				
213	A111.																																				
214	xii. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.																																				
215	A112.																																				
216	A112.																																				
217	A113.																																				
218	A113.																																				
219	A114.																																				
220	A114.																																				
221	A115.																																				
222	A115.																																				
223	A116.																																				
224	A116.																																				
225	A117.																																				
226	A117.																																				

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**





